

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974.-

Y VISTOS:

La presentación a fs. 1 del ex-agente Francisco Manuel CAMPO SEQUI, C.I. Nº 1.011184, clase 1010, solicitando su reincorporación al cargo de Oficial de Justicia que desempeñó hasta el 30 de diciembre de 1955, fecha en que fue dejado cesante.-

Funda su petición en la ley 20.508 y Acordada Nº 15/74 de la Corte Suprema.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 obra en el legajo personal, el duplicado de la resolución del 30 de diciembre de 1955 declarando cesante por razones de mejor servicio al Oficial de Justicia de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Justicia Nacional, don Francisco Manuel Campo Sequi.-

Que en su foja de servicios no consta ningún antecedente disciplinario que permita inferir un desempeño incorrecto de sus funciones, por lo cual, ante la falta de expresión concreta de otras causas y atento la fecha en que fue tomada la medida, cabe presumir que los motivos que la determinaron fueron políticos, presunción que no aparece desvirtuada por ninguno de los elementos tenidos a la vista en las presentes actuaciones.-

Que lo expuesto basta para declarar comprendido la cesantía de autos en lo dispuesto por la ley 20.508 y en la Acordada Nº 15/74 de la Corte Suprema. Además

////////////////////////////////////

//////
se encuentran acreditados los recaudos impuestos por los arts. 3º, 3º y 4º y 5º de dicha Acordada, como resulta de la ratificación y declaración jurada de fs. 9, de la certificación de la resolución que dispuso la cesantía a fs. 11, el certificado de salud que lo declara apto a fs. 12 y el informe de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos de fs. 13.-

que, sin perjuicio de lo expuesto, corresponde señalar que el mencionado organismo previsional informa que el interesado ha obtenido la jubilación ordinaria anticipada con una proporción idéntica a la de la jubilación íntegra, habiendo solicitado además la aplicación del reajuste de su haber en los términos de la ley 20.563.-

que en tales condiciones y atento lo dispuesto por el art. 9º de la Acordada Nº 15/74,

SE RESERVA:

1º) Declarar la cesantía del Oficial de Justicia, don Francisco Manuel CAMPO NEGRI, comprendida en las disposiciones de la ley 20.508 y Acordada Nº 15/74.-

2º) Extender testimonio de esta resolución al interesado, a fin de que, con fundamento en la ley 20.565, pueda gestionar el reconocimiento del período de inactividad correspondiente.-

Hágase saber y cumplido la certificación ordenada, archívese.-


DOIPRA

MIGUEL ANGEL BERGAIKZ

MANUEL ARAUZ CASTEX

AGUSTIN DIAZ BIALET

HECTOR MASNATTA


ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPLENTE
DE JUSTICIA DE LA NACION